

+

B. J. S.

Don Juan Diego de Arilla y Collado, natural  
de esta Villa, Acordado en ella, y Abogado de los Reynos,  
pues a la Obediencia de S. M. con el desido de ser de esta  
presente que con motivo de aver contrahido Matrimonio en la  
Ciudad de Murcia, mudé de Domicilio en ella, en la que es  
estado de quando al referido mi oficio era de presente, y  
por quanto con el drecto abrac a la villa de mi Acier-  
da por tenerla perdida con ausencia, e Revuelto, Revi-  
tuarme con el antiguo vecindario para los efectos que  
me puedan conducir. Cuyo titulo es mi Examen  
y Concep. al referido oficio a D. Esteban de los Reynos, q.  
deves emplear en obsequio de S. M. y por ello.

Sup. que aviendolo por exuido, se suya acordar  
su Cumplim. y que se testimoni en caso necesario en  
el libro Capitulaz. Coniente, y se me devuelva, guardar  
dome las preminencias, Excep. y demas que ad son  
Anexas: Favor que espero a N. S. Cuya vida dilate el  
todo poderos.

1733a

Caravaca y Estremadura Lucas de

Juan Diego de Arilla y Collado